JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Las respuestas allegadas por las entidades: **BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCAMÍA** obrantes en el cuaderno de cautelas del expediente digital, numerales 008, **010, 012, 014, 016-017, 019 y 020-021,** respectivamente, pónganse en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

2. Por **secretaría,** dese respuesta a la solicitud allegada por el **BANCO DE BOGOTÁ** (Num. 009, C.2.). Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2),

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2021-00122**

OFICIO: 469/EJEC No. 11001400300220210012200 FECHA 8/04/2022

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Mar 26/04/2022 9:16 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 26/04/2022

U.C.P. 81 / 9498 - 2022

RECIBIDO: 25/04/2022

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 25/04/2022 03:08 pm (los) señor (es):

INDUMETALICAS SEGURA S.A.S. EN LIQUIDACION Y OTRO; NIT Ó C.C. No. 900811251,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica
BANCO GNB SUDAMERIS
Unidad Centro de Procesos
embargos@gnbsudameris.com.co

_____ Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias

VERIFICAR OFICIO 469 RAD: 11001400300220210012200

Origua Origua, Karol Gabriela <KORIGUA@bancodebogota.com.co>

Mié 27/04/2022 9:24 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comunique cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.

En la medida en que el documento recibido no ha sido remitido desde el buzón oficial de la autoridad embargante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, solicitamos a su H. Despacho confirmar la autenticidad del mismo. Si bien cuenta con firma electrónica, no registra como válido una vez consultado en la página de la rama judicial.

Por lo anterior, les agradecemos que nos confirme la autenticidad del oficio con el fin de atender lo allí dispuesto de manera inmediata.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida en la dirección **emb.radica@bancodebogota.com.co**

Cordialmente,

***KAROL GABRIELA ORIGUA ORIGUA*- Centro de embargos**
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext 43508
KORIGUA***@bancodebogota.com.co***

-

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Banco de Bogotá
944

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de abril de 2022
OFICIO CIRCULAR No. 469

'22 ABR 26 A11 :22

CORREOS Y MENSAJERIA

SEÑORES
GERENTES DE BANCOS AGRARIO, OCCIDENTE, ITAÚ. BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, POPULAR, BOGOTÁ, SUDAMERIS, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, PICHINCHA, FALABELLA, BANCAMÍA, W.
A NIVEL NACIONAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210012200 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8 contra INDUMETALICAS SEGURA S.A.S.EN LIQUIDACIÓN NIT No. 900.811.251 Y EBERTO ENRIQUE SEGURA ALBARRACÍN C.C. No. 79.147.844

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), me permito oficiarle a fin de brindar la información requerida por ustedes, en el sentido de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT´S o a cualquier título a nombre de los ejecutados INDUMETALICAS SEGURA S.A.S.EN LIQUIDACIÓN NIT No. 900.811.251 y EBERTO ENRIQUE SEGURA ALBARRACÍN C.C. No. 79.147.844, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE $60.000.000.oo m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

71 Folio

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd19ce8ab31fefa3dbca1bc60d5514b1315ecab53846c3dd64242db65b077ec2**
Documento generado en 18/04/2022 08:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 0469 Rad. 11001400300220210012200 Consecutivo JTE1168956

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 28/04/2022 10:23 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

Número de oficio 0469 Número Rad. 11001400300220210012200.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Secretario(a)

BOGOTA, D.C.
BOGOTA
ABRIL 28 DE 2022
CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5
0

OFICIO No: 0469
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001400300220210012200
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938
CONSECUTIVO: JTE1168956

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 27 del mes abril del año 2022, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
79147844	EBERTO ENRIQUE SEGURA ALBARRACIN	11001400300220210012200	$0.00
900811251	INDUMETALICAS SEGURA SAS EN LIQUIDACION	11001400300220210012200	$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

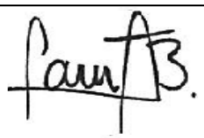

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5
ABRIL 28 DE 2022
0

Envio Cartas Embargos 2022-04-27 - REF: AX :: 2042813294768568 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 28/04/2022 1:58 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>;briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. ABRIL 28 de 2022

Señores
002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892204270937

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 27 de Abril de 2022
EMB\7089\0002402895

Señores:
002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C 0

R70892204270937

Asunto:
Oficio No. 469 de fecha 20220408 RAD. 11001400300220210012200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA VS INDUMETALICAS OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 79.147.844			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.811.251-7			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR
Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 2/05/2022 12:24 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Banco Davivienda S.A.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

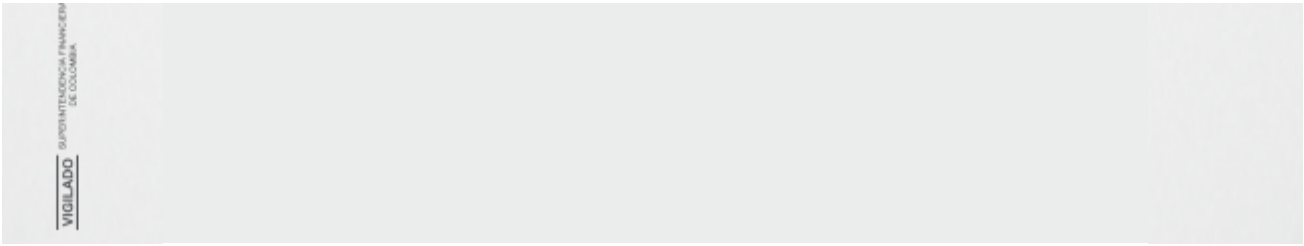

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

IQ051008095332

Bogotá D.C., 29 de Abril de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10a No 14 33 Piso 5
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 469
Asunto: 11001400300220210012200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9008112517
Cédula de ciudadanía	79147844

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Xiomara G. /8036
TBL - 201601037937936 - IQ051008095332

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 6/05/2022 10:43 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos
Vicepresidencia de Operaciones
Tel: (57 1) 6501050
Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2022

DNO-2022-05-0250

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400300220210012200
REF: OFICIO N° 469

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que INDUMENTALICAS SEGURA SAS EN LIQUIDACION, con identificación No 900811251 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 6/05/2022 10:43 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos
Vicepresidencia de Operaciones
Tel: (57 1) 6501050
Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2022

DNO-2022-05-0251

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400300220210012200
REF: OFICIO N° 469

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que EBERTO ENRIQUE SEGURA ALBARRACIN, con identificación No 79147844 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2022

DNO-2022-05-0251

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400300220210012200
REF: OFICIO N° 469

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que EBERTO ENRIQUE SEGURA ALBARRACIN, con identificación No 79147844 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2022

DNO-2022-05-0792

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400300220210012200
REF: OFICIO N° 469

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que INDUMENTALICAS SEGURA S.A.S. EN LIQUIDACION, con identificación No 900811251 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2022

DNO-2022-05-0793

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400300220210012200
REF: OFICIO N° 469

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que EBERTO ENRIQUE SEGURA ALBARRACIN, con identificación No 79147844 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 11/05/2022 1:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO

IQ002000950965

Bogotá D.C., 26 de Abril de 2022

Señor(a)

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 A Nro 14 33 Oficina Piso 5
Bogotá, D.C.- Bogotá,D.C

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s**) No.(s) **PROCESO N° 11001400300220210012200 OFICIO N° 469,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Respuesta Correo 11001400300220210012200

HUGO ALEXANDER LANDINEZ CASTILLO <hugo.landinez@bancamia.com.co>

Jue 12/05/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordial Saludo.

Hugo Alexander Landinez Castillo
Especialista de Operaciones Especiales
Teléfono: (571) 3139300 Ext: **638** / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231
hugo.landinez@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co
Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá D.C 10 de mayo de 2022

Señores
Juzgado 02 Civil Municipal De Bogotá
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No**. 11001400300220210012200**

Identificación Demandado: **900811251**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico embargos@bancamia.com.co, así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respuesta Correo 11001400300220210012200

HUGO ALEXANDER LANDINEZ CASTILLO <hugo.landinez@bancamia.com.co>

Jue 12/05/2022 8:02 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordial Saludo.

Hugo Alexander Landinez Castillo
Especialista de Operaciones Especiales
Teléfono: (571) 3139300 Ext: **638** / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231
hugo.landinez@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co
Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá D.C 10 de mayo de 2022

Señores
Juzgado 02 Civil Municipal De Bogotá
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No**. 11001400300220210012200**

Identificación Demandado: **79147844**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico embargos@bancamia.com.co, así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA